

San Francisco del Rincón, Gto., 03 de noviembre del 2020
Oficio no. UT/308/2020
Asunto se contesta solicitud

C. Sebastián Martínez . .
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 26 de Octubre del presente año con número de folio 02308320 que a la letra dice:

Solicito conocer cuántos vehículos (autos, motocicletas u otros) se encuentran en las pensiones municipales. Favor de especificar cada caso de cada vehículo con el detalle desde cuándo están en la pensión (fecha), en qué condiciones se encuentran y si el dueño del mismo ha cubierto algún pago por el servicio. Por otro lado, solicito conocer ¿cuánto tiempo pueden permanecer los vehículos en las pensiones municipales? ¿Qué se hace con ellos con el paso del tiempo? ¿Si se rematan como chatarra o se le da alguna otra salida a las unidades? También, solicito especificar cuánto ha recaudado el municipio a través del cobro o la renta por la utilización de las pensiones municipales, al igual por las multas que pudiesen acumularse por alguna situación provocada por los dueños en los autos, motocicletas, etcétera. Finalmente, solicito conocer si existe alguna normativa municipal o bien, estatal, que condicione la estadía de los vehículos en las pensiones municipales por alguna problemática ecológica. ¿Hace mal al medio ambiente la estadía de autos o vehículos del tipo durante un tiempo prolongado? ¿Hay alguna normativa que regule esta situación en el municipio y en el estado? Favor de anexarla en caso de ser así.

De acuerdo a información proporcionada por la dirección Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad le informo:

Que se cuenta con dos Pensiones Municipales una localizada en calle Andrés López de la colonia El Llano y la otra ubicada en calle Arroyo 3 Marías de la colonia Purísima Concepción.

Hago de su conocimiento que los vehículos tipo Sedán y Pick Up, se encuentran en el interior de la Pensión Municipal localizada en calle Andrés López, mismo que a continuación se detallan:

- **47 vehículos tipo Sedán**, con fecha de ingreso del año de 1998 al año 2006, los cuales ingresaron por resguardo; mismos que se encuentran en malas condiciones de uso y en estado físico deteriorado, en virtud de que se encuentran al intemperie.
- **24 vehículos tipo pick up**, con fecha de ingreso del año de 1998 al año 2006, los cuales ingresaron por resguardo; mismos que se encuentran en malas condiciones de uso y en estado físico deteriorado, en virtud de de que se encuentran al intemperie.

- **373 motocicletas** con fecha de ingreso del año 2008 al año 2019, las cuales ingresaron por resguardo o infracción; mismas que la mayor parte de encuentran en malas condiciones de uso y en estado físico deteriorado, por el tiempo que han permanecido en el lugar.
- **83 bicicletas y triciclos** con fecha de ingreso del año 2016 al año 2019 las cuales se encuentran en regular estado. Y fueron ingresadas por resguardo.

Así mismo le informo que en la Pensión Arroyo 3 Marías de la Colonia Purísima Concepción se encuentran los siguientes vehículos de motor:

- **300 Motocicletas** con fecha de ingreso del año 2008 al año 2017, las cuales se trasladaron de la Pensión Andrés López a Arroyo 3 Marías. Mismas que se encuentran en mal estado físico y el motivo por el cual ingresaron fue por resguardo e infracción.
- **198 motocicletas** con fecha de ingreso del mes de Septiembre al año 2018, al 28 de Octubre del año 2020, mismas que ingresaron por infracción.
- **09 bicicletas** con fecha de ingreso del año 2019 al año 2020, mismas que se encuentran en regular estado de uso y su ingreso fue por resguardo.
- **571 bicicletas** mismas que fueron trasladadas de la Pensión Andrés López a 3 Marías. Su fecha de ingreso fue del año 2014 al 2019 por resguardo y se encuentran en malas condiciones de uso por el tiempo que han permanecido al intemperie.

No omito mencionarle que los pagos que se realizan a las cajas de tesorería por concepto de infracción o resguardo es en una sola emisión para quedar cubierto el monto del cobro por el cual ingresaron a la pensión municipal.

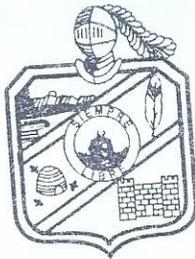
En cuanto al tiempo que puede permanecer los vehículos en las pensiones municipales, le hago de conocimiento que de acuerdo al Reglamento de Tránsito no se tiene un tiempo determinado para que un vehículo de motor permanezca en la pensión y/o bien sea liberado.

Respecto a que se hace con el paso del tiempo con los vehículos, estos permanecen dentro de la pensión hasta en tanto el propietario acuda a solicitar su devolución una vez que haya acreditado la propiedad del mismo.

Las unidades solamente pueden salir de la pensión una vez que se haya acreditado la propiedad y no se rematan, ni se envían a la chatarra, permanecen en la pensión de acuerdo a lo que establece el reglamento y a lo señalado en el párrafo que antecede.

En relación a lo recaudado por el municipio a través del cobro o la renta por la utilización de las pensiones municipales al igual que multas, esa información le corresponde a Tesorería municipal ya que los pagos se realizan en la caja de Tesorería Municipal.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente


L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia